



En el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Marzo de 2017, existe entre otros acuerdos el del siguiente tenor literal:

"2.- PROPUESTA MODIFICACION AREAS Y DELEGACIONES CONCEJALES.

Vista la Propuesta del Alcalde-Presidente que dice:

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 124 y 127 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local tras la redacción dada por la Ley 57/2003 de Modernización del Gobierno Local vengo a decretar y proponer a la Junta de Gobierno Local las siguientes modificaciones de Delegaciones:

PRIMERO.- El Cese de las competencias de los siguientes concejales:


AREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES, SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y NUEVAS TECNOLOGIAS: D. JUAN MARCOS MANRIQUE LOPEZ.

AREA DE DESARROLLO EMPRESARIAL, FORMACION, EMPLEO Y PARTICIPACION CIUDADANA: DÑA. ELENA TABOADA MAROTO

SEGUNDO: Nombrar al Concejal Delegado, **D. FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO**, quien asumirá además de su Area el **AREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES, SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y NUEVAS TECNOLOGIAS:**

- Otorgamiento de Licencias de obras menores.
- Ordenes de Ejecución en supuestos que sean de su competencia.
- Declaración de ruina.
- Protección de la legalidad urbanística.
- Autorización de Trabajos Previos al inicio de obras.
- Licencias de ocupación de la Vía Pública.
- Negociación y exposición al público de los Convenios Urbanísticos previos a su tramitación.
- Tramitación, informe y gestión, seguimiento y recepción de los Proyectos de Urbanización.
- Parque Móvil.
- Coordinación de la Explotación de las redes de transportes municipales.

- Dirección de la Policía Local.
 - Protección Civil.
 - Emergencias Sanitarias.
 - Ordenación del Tráfico y Circulación.
 - Concesión de Permisos de Armas.
 - Competencia sancionadora en todas las materias, exceptuando los expedientes disciplinarios de empleados públicos (laborales y funcionarios).
 - Clausura de establecimientos y declaración de imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad.
 - Resoluciones relativas a Actos Comunicados y Declaraciones Responsables de Actividades.
 - Concesión de cambio de titularidad, baja de actividad, caducidad y desestimiento
 - Informática.
 - Estadística.
- El impulso y la utilización de nuevas tecnologías, así como la gestión de los planes transversales que faciliten el acceso a las nuevas formas de comunicación.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
 - Celebración de matrimonios civiles.
 - Cualquiera otra que pudiera corresponder a esta Área



TERCERO.- Nombrar al Concejal Delegado, D. JOSE MANUEL ZARZOSO REVENGA, quien asumirá además de su Area el **AREA DE DESARROLLO EMPRESARIAL, FORMACION, EMPLEO Y PARTICIPACION CIUDADANA:**

- Competencias en materia de Abastos y Mercados.
- Competencias en materia de Defensa de los Consumidores y Usuarios.
- Estrategias para incentivar la actividad comercial del Municipio.
- Aprobación de las Bases para la concesión de subvenciones relacionadas con el Área de Participación Ciudadana.
- Competencias en materia de contratación del personal y sanción de los alumnos-trabajadores de las Casas de Oficio, escuelas, taller, proyectos SEPES, corporaciones locales en materia de fomento del empleo.
- Dictar actos administrativos de su competencia.
- Celebración de matrimonios civiles.



- Cualquiera otra que pudiera corresponder a esta Área.

CUARTO.- La fecha de efectos de la propuesta será una vez aprobada en la Junta de Gobierno Local.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio resolverá.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar la Propuesta del Alcalde-Presidente.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

